**No. DE PROCESO: 4147.010.32.1.1199-2025**

## 1. NOMBRE DEL PROYECTO

Por tratarse de una contratación de prestación de servicios con recursos de inversión corresponde al proyecto: “Implementación de obras de espacio publico en el marco de la política pública de Mi Hábitat de Santiago de Cali”

## 2. ORGANISMO SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO.

Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaría de Vivienda Social y Hábitat

Supervisor: MARIA DEL MAR MOZO MURIEL – SECRETARIA DE DESPACHO

## 3. ORIGEN DE LOS RECURSOS

| | | | |
|---|---|---|---|
| Inversión | X | Funcionamiento | |
| Otros | | Cual | |

## 4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

**Número: 3500250479**
**Fecha de Expedición: 27/10/2025**
**Fecha de vencimiento: 31/12/2025**
**Valor: (3.414.000) TRES MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL PESOS M/CTE.**

**Compromiso que respalda:**
**4147/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/62010020001/BP260054241010101**

## 5. TIPO DE CONTRATACIÓN

- Contrato de consultoría ____
- Contrato interadministrativo ____
- Contrato de interventoría ____
- Contrato de obra ____
- Contrato de suministro ____

Este documento es propiedad de la Administración Central del municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Contrato de compraventa ____
- Contrato de prestación de servicios profesionales
- Contrato de prestación de servicios de apoyo X
- Contrato de ciencia y tecnología ____
- Contrato impulso actividades de interés público ____
- Convenio de asociación ____
- Convenio de cooperación ____
- Convenio Interadministrativo ____
- Seguros ____
- Otro ____
  ¿Cuál? _____

## 6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Administración distrital de Santiago de Cali, está al servicio de los intereses generales de los habitantes de la ciudad y realiza su gestión con fundamentos en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Considerando que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece: “Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”. Y que el artículo 311 de la Constitución Política identifica al Distrito como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado a la que corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y las leyes, y que de acuerdo con ello la Administración distrital de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de la comunidad y se desenvuelve con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública, y dando cumplimiento los preceptos propios de la planeación de la gestión contractual de las entidades públicas y a lo determinado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de

Este documento es propiedad de la Administración Central del municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

mayo de 2015, se procede a realizar el estudio y documentos que debe contener el contrato a suscribir.

El Distrito de Santiago de Cali a través de la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat, tiene como misión la formulación y ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos del distrito sobre vivienda social, renovación urbana, programas básicos y asociativos de vivienda y mejoramiento urbano, y regularización de predios, garantizando el desarrollo integral de los asentamientos y de las operaciones y actuaciones urbanas integrales y el ejercicio de las demás funciones que la Ley 9 de 1989, sus decretos reglamentarios, la Ley 03 de 1991, la Ley 388 de 1997 y el Plan de Ordenamiento Territorial, establecen en cabeza de los entes municipales de conformidad con el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016.

Y en virtud del Decreto extraordinario No. 411.0.20.0516, de septiembre 28 de 2016 del Distrito de Santiago de Cali "Por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias", el cual entró en vigencia el 01 de enero de 2017, se creó la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat como un organismo principal del sector central, con autonomía administrativa para el desarrollo de las funciones y competencias a su cargo en su artículo 210. A su vez, el artículo 214, establece el propósito de la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat así: “Tiene como propósito la formulación y ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos del municipio sobre vivienda social, renovación urbana, programas básicos y asociativos de vivienda y mejoramiento urbano, y regularización de predios, garantizando el desarrollo integral de los asentamientos y de las operaciones y actuaciones urbanas integrales y el ejercicio de las demás funciones que la Ley 9 de 1989, sus decretos reglamentarios, la Ley 03 de 1991, la Ley 388 de 1997 y el Plan de Ordenamiento Territorial, establecen en cabeza de los entes municipales”.

En el estatuto Distrital en mención, en el artículo 216, se establecen como funciones de la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat, las siguientes:

Formular, promover y ejecutar la política, planes, programas y proyectos urbanísticos de vivienda de interés social, prioritario y hábitat, del Distrito de Santiago de Cali dando cumplimiento al uso adecuado y racional del territorio. Gestionar la transferencia de recursos con otras entidades y el Gobierno Nacional para el desarrollo de programas de vivienda de interés social, prioritario y hábitat. Propiciar convenios y demás modalidades de asociación con particulares, organizaciones no gubernamentales, universidades y otras entidades públicas o privadas, para la ejecución de programas, proyectos de vivienda de interés social, prioritario, hábitat y gestión de suelo. Coordinar la organización de la comunidad para el desarrollo de programas y proyectos de vivienda de interés social y prioritario. Mantener actualizada la información sobre déficit cuantitativo y cualitativo de vivienda de interés social y prioritario del Distrito y de los municipios vecinos. Formular, promover y ejecutar la política, planes, programas y proyectos del Distrito en materia de gestión integral del territorio, habilitación de suelo y la aplicación de los instrumentos

Este documento es propiedad de la Administración Central del municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de gestión para el desarrollo de vivienda social dirigidas a población de estratos 1, 2 y zona rural, como renovación de sectores urbanos deteriorados o subutilizados.

Formular, promover y ejecutar, planes, programas y proyectos del Distrito en materia de mejoramiento integral y de regularización de predios. Revisar los puntos de equilibrio de los proyectos, verificando que se cubran los costos de administración y de ejecución. Realizar la gestión de adquisición de suelo y recursos financieros para la implementación de las políticas a su cargo. Mantener actualizada una base de datos de usuarios actuales y potenciales de subsidios de vivienda en sus diferentes modalidades. Procesar oportunamente la facturación de cobro de cartera. Coordinar, con otros organismos, estudios y acciones sobre la oferta de vivienda en el Distrito de Santiago de Cali y las necesidades según los estratos. Evaluar el desarrollo de los planes, programas y proyectos de la Secretaría y proponer los correctivos necesarios. Mantener una base de datos con los costos, plazos y especificaciones de los proyectos en ejecución y en programación. Revisar y mantener actualizado el inventario de registro de escrituras públicas debidamente registradas que constituyen garantía hipotecaria del Distrito de Santiago de Cali. Mantener los inventarios valorizados de todos los bienes asignados a la Secretaría. Administrar los recursos y custodiar los títulos relacionados con las competencias de la Secretaría. Llevar el registro de las personas que se dedican a las actividades de construcción y/o enajenación de inmuebles destinados a vivienda, crédito para adquisición de vivienda, siempre y cuando la ley lo exija, lotes urbanizados (Ley 66 de 1968, decreto 2610 de 1979, decreto 078 de 1987 y demás normas que lo complementen, modifiquen o sustituyan). Desarrollar las demás funciones y negocios que le sean asignadas acordes con su competencia.

En el artículo 217 se establecen como funciones de la Subsecretaría de Mejoramiento Integral y Legalización, las siguientes:

Participar en la definición de las políticas, planes, programas y proyectos en materia de mejoramiento integral y regularización de predios que permitan mejorar las condiciones de vida de la población asentada en el Distrito de Santiago de Cali. Realizar la Georreferenciación de Asentamientos Humanos de Desarrollo Incompleto en el Distrito de Santiago de Cali. Gestionar la financiación y obtención de recursos para la ejecución de proyectos asignados a la Subsecretaría. Programar las reubicaciones de Asentamientos Humanos de Desarrollo Incompleto localizadas en zonas sujetas a amenazas y riesgo, previo concepto de priorización del DAPM y de acuerdo con la generación de la oferta. Ejecutar las acciones tendientes a la legalización de predios que conforman el patrimonio de la Secretaría de conformidad con la legislación vigente. Asistir y asesorar al secretario en las acciones relacionadas con el manejo y protección de los bienes que constituye el patrimonio ejidal del Distrito. Administrar y custodiar los predios para adelantar los procesos a cargo de la Subsecretaría. Adelantar los estudios y mantener actualizado los sectores catalogados por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital como asentamientos humanos de desarrollo incompleto que presentan riesgos para la vida de los habitantes. Adelantar los proyectos de obra civil para mitigación de riesgos en sectores catalogados como zonas de alto riesgo mitigable de acuerdo con los estudios realizados por el

Este documento es propiedad de la Administración Central del municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Departamento Administrativo de Planeación Distrital. Coordinar y ejecutar programas de mejoramiento de vivienda.

Promover, coordinar y ejecutar acciones interinstitucionales orientadas a las regularizaciones de predios. Adelantar los estudios y análisis necesarios para la adecuada toma de decisiones, para planear la regularización de predios. Promover y coordinar proyectos de mejoramiento integral de hábitat, de conformidad con la política pública de mejoramiento integral de hábitat, el Plan de Desarrollo del Distrito y el Plan de Ordenamiento Territorial. Promover y gestionar la aprobación de los proyectos de vivienda en las entidades competentes. Desarrollar acciones interinstitucionales para el mejoramiento del entorno en los sectores precarios a nivel urbano y rural. Gestionar recursos para las intervenciones físicas y sociales en sectores precarios del Distrito de Santiago de Cali. Adelantar los estudios, análisis y diagnóstico de posibles áreas priorizando la intervención para el mejoramiento integral de hábitat en el Distrito. Priorizar las áreas de intervención en el territorio. Gestionar la articulación interinstitucional de las acciones de mejoramiento integral de hábitat a desarrollar en el territorio. Desarrollar las demás funciones y negocios que le sean asignados acordes con su competencia.

En el artículo 218 se establecen como funciones de la Subsecretaría de Gestión de Suelo y Oferta De Vivienda, las siguientes:

Participar en la definición de las políticas, planes, programas y proyectos orientados a impulsar el desarrollo integral del territorio y habilitación de suelo a través de la aplicación de los instrumentos de gestión y renovación de sectores deteriorados o subutilizados. Asesorar al secretario en todo lo relacionado con la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos de gestión de suelo. Coordinar el diseño, aprobación y ejecución de obras relacionadas con los proyectos de infraestructura y hábitat. Gestionar la financiación y obtención de recursos nacionales e internacionales para la ejecución de proyectos asignados a la Subsecretaría. Realizar la caracterización socioeconómica de la población objeto de los programas de vivienda a cargo de la secretaría. Capacitar a los usuarios de los programas de la secretaría relacionados con los procesos de autoconstrucción y organización comunitaria para fortalecer la capacidad de gestión de las comunidades. Diseñar, gestionar y ejecutar programas en los que se apliquen nuevas tecnologías de construcción para reducir costos. Promover, coordinar y ejecutar la realización de acciones interinstitucionales orientadas hacia el desarrollo de proyectos masivos de Vivienda social, prioritaria y gestión de suelo. Realizar los estudios y análisis necesarios que permitan una adecuada toma de decisiones en la realización de planes proyectos masivos de Vivienda social, prioritaria y gestión de suelo. Promover, coordinar y ejecutar proyectos en los que se apliquen nuevas tecnologías de construcción y normas de urbanización, con las que se garanticen soluciones económicas para familias de los estratos más bajos de la población. Coordinar y ejecutar la realización de proyectos de Vivienda urbana en áreas con tratamiento de renovación urbana estipulados en el Plan de Ordenamiento Territorial y de renovación urbana para sectores socioeconómicos del estrato 1, 2, zonas deprimidas con deficiente resiliencia, cabecera de corregimientos, en coordinación con entidades públicas y privadas. Gestionar y

Este documento es propiedad de la Administración Central del municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

coordinar la vinculación de entidades públicas, empresa privada y ONG con las que se ejecuten programas sociales en beneficio de los estratos socioeconómicos 1, 2 y cabeceras de corregimientos.

Estructurar y presentar para aprobación, los proyectos especiales de renovación urbana y de gestión de suelos, ante las entidades competentes. Ofrecer asistencia técnica y social a los proyectos de autoconstrucción dirigida y gestión de suelo. Ejecutar y participar en la realización de proyectos de vivienda en zonas de renovación urbana con entidades públicas y privadas, dirigidas a población de estratos 1, 2 y zona rural, mediante la suscripción de convenios que propendan por el fortalecimiento institucional. Participar en la definición de políticas, planes, programas y proyectos en materia de vivienda de interés social y prioritario en asocio con el sector público o privado. Gestionar el desarrollo de proyectos básicos propios y de asociación de acuerdo con la normatividad vigente. Diseñar y aprobar la financiación y ejecución de obras relacionadas con los proyectos habitacionales a cargo de la Subsecretaría. Realizar los estudios y caracterización socioeconómica necesaria en el desarrollo de proyectos habitacionales relacionados con los hogares usuarios de los programas asignados a la Subsecretaría para organizar y atender la demanda. Realizar todas las actividades concernientes con la Identificación y caracterización de usuarios de los proyectos habitacionales que ofrece la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat. Adelantar los estudios y análisis necesarios para la adecuada planificación y toma de decisiones de los proyectos generados para la oferta de vivienda. Planificar, coordinar y ejecutar con entidades públicas o privadas el desarrollo de proyectos de vivienda garantizando la dotación del equipamiento comunitario. Gestionar con el sector financiero facilidades crediticias para la adquisición de vivienda nueva dirigidas a población de estratos 1, 2 y zona rural del Distrito. Coordinar la aprobación de los proyectos habitacionales dirigidos a población de estratos 1, 2 y zona rural, ante las entidades competentes del nivel municipal, departamental y nacional. Coordinar con el ministerio de agricultura y el banco agrario o la entidad que haga sus veces la consecución de subsidios para adquisición de vivienda nueva y mejoramientos de vivienda en la zona rural del Distrito. Orientar la innovación y aplicación de métodos constructivos y de urbanismo que permitan la construcción de vivienda económica. Realizar todas las actividades vinculadas con la organización de la demanda los servicios y productos que ofrece la Secretaría de vivienda social y hábitat. Realizar todas las actividades vinculadas con los proyectos de Reasentamiento de familias. Realizar todas las actividades concernientes a la administración y caracterización de la generación de demanda efectiva de productos que ofrece la Secretaría. Realizar el proceso de postulación de las familias desplazadas o reincorporadas, para la asignación del subsidio de vivienda nacional y municipal. Realizar todas las actividades vinculadas con los cierres financieros de los beneficiarios que conforman los proyectos habitacionales. Realizar el proceso de escrituración y/o transferencia de viviendas a los beneficiarios, para los proyectos habitacionales Vivienda de Interés Social y Vivienda de Interés Prioritario. Realizar el estudio de requisitos relacionados con el otorgamiento de subsidios de arrendamiento temporal. Realizar todas las actividades relacionadas con inquilinatos y vivienda usada. Orientar, revisar y aprobar los actos administrativos de asignación y/o transferencia de subsidios, para los proyectos habitacionales dirigidos a población de estratos 1, 2 y zona rural.

Este documento es propiedad de la Administración Central del municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Realizar seguimiento a la ejecución de las estrategias de intervención social de la Secretaría con las familias beneficiarias de los programas y proyectos que adelanta la secretaria. Liquidar el valor de la contribución especial por concepto de honorarios de inspección y vigilancia, que deben pagar las personas dedicadas a la actividad de construcción y/o enajenación de inmuebles destinados a vivienda. Otorgar Radicación de Documentos para Adelantar Actividades de Construcción y Enajenación de Inmuebles Destinados a Vivienda. (Decreto 019 de 2012, art. 185). Manejar el Fondo Especial de Intervenidas que recauda las contribuciones liquidadas a las personas dedicadas a la actividad de construcción y/o enajenación de inmuebles destinados a vivienda. Examinar documentación radicada para desarrollar actividades de construcción y/o enajenación de inmuebles destinados vivienda. (Técnica 1 Financiera y Jurídicamente). Solicitar ante la Comisión de Plan y Tierras del Concejo Distrital de Santiago de Cali, la designación de agente especial administrador y liquidador de las personas y/o urbanizaciones intervenidas. Ejercer el control necesario para lograr que, en las relaciones contractuales con los adquirentes, las personas que desarrollen las actividades relacionadas con la enajenación de inmuebles destinados a la vivienda no desmejoren las especificaciones contempladas en los planos arquitectónicos, y se ajusten a los modelos de contratos aprobados de conformidad con las normas vigentes. Ordenar la toma de posesión para administrar a liquidar, a las personas que ejerzan la actividad de construcción y/o enajenación de inmuebles destinados a vivienda, que incurran en violación de las normas vigentes sobre la materia. Imponer de conformidad con las leyes vigentes sobre la materia, las sanciones económicas y administrativas a que haya lugar en lo que respecta al área de viviendas intervenidas. Ejercer las funciones de intervención, solo en aquellos casos señalados en la Ley. Controlar cuando sea de su competencia, el otorgamiento de crédito para la adquisición de lotes o vivienda, la construcción de las mismas, siempre y cuando la ley lo exija. Visitar las obras con el fin de controlar su avance, y las especificaciones, observando que se ciñan a las aprobadas por las autoridades competentes y a las ofrecidas en venta; y al presupuesto, verificando si los costos declarados por el interesado corresponden al tipo de obras que se adelantan. Solicitar ante los jueces competentes la declaratoria de nulidad de los contratos de enajenación o de promesa de venta celebrados, en los casos previstos en la Ley. Desarrollar las demás funciones y negocios que le sean asignadas acordes con su competencia.

Ahora bien, el Acuerdo No.0578: Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali 2024-2027 “CALI CAPITAL PACIFICA DE COLOMBIA”, consigna los compromisos de una gestión pública, eficiente, incluyente y transparente. En del Plan de Desarrollo “Cali, Capital Pacífica de Colombia 2024-2027” responde al compromiso de la Administración actual, que es mantener una estructura fiscal y financiera sostenible, priorizando la generación de ingresos y la asignación eficiente del gasto para cerrar la brecha en la inversión. Así como el fortalecimiento del sistema tributario e implementar estrategias para mejorar la gestión de recursos, incluyendo el cobro y la recuperación de cartera; y, modernizar la gestión catastral con enfoque multipropósito para generar un mayor flujo de recursos. En cuanto al gasto, el Plan de Desarrollo "Cali, Capital Pacífica de Colombia", se adhiere a las directrices de eficiencia del gasto público establecidas en

Este documento es propiedad de la Administración Central del municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

el Modelo Integrado de Planeación y Gestión; mediante una programación de gastos de funcionamiento acorde con los criterios establecidos en la Ley 617 del año 2000. Para lograr los objetivos propuestos en el Plan de Desarrollo “Cali, Capital Pacífica de Colombia” es necesario la sincronización entre los actores involucrados en el ciclo presupuestario, para garantizar un flujo operativo efectivo en los procesos y de esta forma asegurar la financiación necesaria para ejecutar los programas y proyectos propuestos por la administración.

La presente contratación apunta al cumplimiento de las funciones de la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat del Distrito Especial de Santiago de Cali, para lo cual se plantea el proyecto “Implementación de la política pública MiHábitat para intervenir los asentamientos humanos de Santiago de Cali”.

El Decreto Extraordinario No 411.0.20.0516 de 2016 de la Alcaldía de Santiago de Cali "Por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias”, en el artículo 214, establece que el propósito de la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat es la formulación y ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos del Distrito sobre vivienda social, renovación urbana, programas básicos y asociativos de vivienda y mejoramiento urbano, y regularización de predios, garantizando el desarrollo integral de los asentamientos y de las operaciones y actuaciones urbanas integrales y el ejercicio de las demás funciones que la Ley 9 de 1989, sus decretos reglamentarios, la Ley 03 de 1991, la Ley 388 de 1997 y el Plan de Ordenamiento Territorial, lo establecen en cabeza de los entes municipales” El Acuerdo Distrital *“*Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali 2024 – 2027 “Cali, Capital Pacífica de Colombia” estableció dentro del Propósito: Cali con Buen Gobierno; Reto: Gestión pública al servicio del ciudadano, que se orienta al mejoramiento de la relación de la administración pública local con la ciudadanía. Esto se logra a partir de un enfoque de gobernanza en el que la alcaldía lidere los procesos de construcción colectiva con los diferentes actores públicos, privados y de la sociedad civil. La crisis actual de confianza en lo público en la ciudad afecta a todos los ciudadanos y actores, y es del resorte todas las partes interesadas mancomunar esfuerzos, desde lo financiero, lo tecnológico y la creación de capacidades de gestión para mejorar la calidad de la gestión pública en la ciudad al servicio del ciudadano.

El Plan de Desarrollo Distrital de Santiago de Cali 2024-2027, titulado “Cali Capital Pacífica de Colombia,” establece objetivos ambiciosos para transformar la ciudad a través de una estrategia integral que incluye el propósito “Cali Renovada y Sostenible.” Este propósito se enfoca en dos retos estratégicos: “Territorio resiliente y biodiverso” y “Territorio conectado y planificado.” Ambas líneas de acción reflejan el compromiso del Distrito Especial de Cali de implementar procesos de planificación efectivos y orientados a resultados concretos, capaces de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

La Secretaría de Vivienda Social y Hábitat del Distrito Especial de Santiago de Cali, desempeña un papel esencial en el cumplimiento de estos objetivos, pues es responsable de formular y

Este documento es propiedad de la Administración Central del municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ejecutar políticas, planes y proyectos orientados a la vivienda social, la renovación urbana y el mejoramiento de asentamientos urbanos. Este enfoque responde a desafíos críticos como el déficit habitacional, los asentamientos informales, la segregación socioeconómica y los altos costos de vivienda derivados de una oferta insuficiente. Mediante sus programas, la Secretaría busca garantizar el acceso a viviendas adecuadas y asequibles, abordando así las desigualdades y mejorando las condiciones de vida en la ciudad. La secretaría de Vivienda Social y Hábitat busca no solo mejorar la infraestructura urbana, sino también crear entornos sostenibles y accesibles que fomenten la inclusión social. La Secretaría de Vivienda Social y Hábitat tiene una función clave en la implementación de estas políticas, ya que su misión se enfoca en reducir la precariedad habitacional mediante una planificación eficiente y la generación de soluciones de vivienda adaptadas a las necesidades y posibilidades de los ciudadanos, contribuyendo así a una Cali más equitativa y sostenible.

Así entonces, la ficha de inversión o proyecto denominado “Implementación de la política pública MiHábitat para intervenir los asentamientos humanos de Santiago de Cali”, tiene el siguiente objetivo general: Disminuir la informalidad en los territorios ocupados por los Asentamientos Humanos Precarios en Santiago de Cali.

En virtud de lo anterior, la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat requiere la contratación de un TECNICO con la experiencia mínima para el nivel de TECNICO GRADO 3 contemplado en la Circular 4135.010.13.1.971.000005 del 3 de enero de 2025, que fija los valores de la tabla de honorarios aplicable a la vigencia fiscal 2025.

Así las cosas, desde el rol técnico, es necesario para la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat, la ejecución para este proyecto de las actividades que se enumeran a continuación: 1. Brindar apoyo en las jornadas de intervención social en el marco las acciones de Mejoramiento Integral del Hábitat en los asentamientos humanos precarios priorizados, como en el proceso de asignación del subsidio distrital de vivienda en la modalidad de mejoramiento de vivienda.2. Brindar apoyo en las labores sociales, técnicas y administrativas, para la generación de los informes en el marco de las intervenciones del Mejoramiento Integral del Hábitat en los asentamientos humanos precarios priorizados en el marco de la politica publica Mi MIHábitat.3. Asistir a las ferias de servicios, recorridos y comités, convocados por los diferentes organismos del Distrito Especial de Santiago de Cali, como de otros actores públicos y privados, para dar claridad frente a los procesos misionales de la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat.4. Apoyar en la gestión de las respuestas a las diferentes peticiones, requerimientos y solicitudes presentados por particulares, órganos de control, entidades externas y organismos internos.5. Brindar apoyo en la elaboración de matrices de seguimientos y monitoreo de los procesos misionales de la Subsecretaría de Mejoramiento Integral y Legalización. 6. Las demás que sean inherentes, conexas o complementarias al objeto contratado y aquellas que sean asignadas por el supervisor y/o secretario de despacho.

Este documento es propiedad de la Administración Central del municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En este entendido y revisada la planta de personal de la Entidad, se ha podido establecer que no se cuenta con personal suficiente que atienda funciones o desarrolle actividades iguales o relacionadas con el asunto objeto de contratación dada su especificidad y especialidad, como se acredita con la certificación que en tal sentido ha expedido la Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional del Distrito de Santiago de Cali.

En consecuencia, el DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HÁBITAT, requiere contar con los servicios de personas naturales con idoneidad directamente relacionada con el objeto del contrato y actividades que se ejecutarán para fortalecer el normal desarrollo de las funciones que le han sido asignadas al organismo, específicamente realizar el objeto contractual que se indica a continuación: Prestar los servicios de apoyo a la gestion  a la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat para realizar labores de intervención social en los asentamientos humanos en el marco de las intervenciones de mejoramiento integral.

Que, por otra parte, el Concejo Distrital de Santiago de Cali expidió el Acuerdo No. 0591 de diciembre 10 de 2024 “Por el cual se expide el Presupuesto General de Rentas, Recursos de capital y apropiaciones para gastos del Distrito de Santiago de Cali, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre del año 2025”.

Que mediante el Decreto No. 4112.010.20.1212 del 30 de diciembre de 2024 el Alcalde del Distrito Especial de Santiago de Cali estableció el programa anual mensualizado de caja – P.A.C. de los recursos estimados para la vigencia fiscal de 2025, que financian los gastos, comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre del año 2025, aprobado mediante Acuerdo 0591 de 2024.

Que el Estatuto orgánico de presupuesto para el Distrito de Santiago de Cali, actualizado mediante Acuerdo No. 0438 de 2018, en su artículo 171 establece la capacidad de contratación y ordenación del gasto, de la siguiente manera: “El Alcalde de Santiago de Cali tiene capacidad para celebrar conforme a las normas legales vigentes con cargo a las apropiaciones presupuestales de cada vigencia, todo .tipo de contratos, generales y especiales, incluidos los comodatos, convenios interadministrativos, convenios de asociación, sustitución de activos, necesarios para la debida ejecución del Plan de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial, Plan Operativo Anual de inversiones y en general toda clase de obligación que demande la buena marcha de la Administración Distrital, que garantice la prestación de los servicios y el cumplimiento de las competencias constitucionales en los términos establecidos en las leyes 80 de 1993, 489 de 1998, 1150 de 2007, 1882 de 2018 y demás normas que las modifiquen, sustituyan, subroguen o sustituya. (…)”.

Que el señor Alcalde Distrital de Santiago de Cali expidió el Decreto Distrital N.º 4112.010.20.0009 del 7 de enero de 2025, "Por el cual se otorgan atribuciones en materia de contratación a las secretarías de despacho, departamentos administrativos, a las unidades

Este documento es propiedad de la Administración Central del municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

administrativas especiales sin personería jurídica y se dictan otras disposiciones en la administración central del distrito especial, deportivo, cultural, turístico, empresarial y de servicios de Santiago de Cali",

En consecuencia, la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat requiere contar con los servicios de personas naturales con idoneidad relacionada con el objeto del contrato y actividades que se ejecutarán para fortalecer el normal desarrollo de las funciones que le han sido asignadas al organismo.

**PERFIL Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA**

| Perfil | Experiencia |
|---|---|
| Título Técnico Profesional o Tecnólogo o Seis (06) Semestres de Formación Profesional en disciplina académica del NBC en Psicología; Filosofía, teología y afines | 12 meses de experiencia laboral |

Teniendo en cuenta que el objeto a contratar se encuentra sujeto a la necesidad del servicio del organismo, entendiéndose que su duración es por el tiempo limitado e indispensable para ejecutar las obligaciones contractuales. El futuro contratista estará sujeto a la coordinación de sus actividades y a las instrucciones que sobre el particular le imparta el supervisor, conservando en todo caso plena autonomía para la ejecución eficiente del contrato. En este contexto se entiende que no existe subordinación, ni relación laboral o dependencia alguna frente al Distrito de Santiago de Cali.

## 7. CLASIFICACIÓN UNSPSC

La clasificación del servicio objeto del Proceso de Contratación para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión es la siguiente:

| Código | Segmento | Familia | Clase | Producto |
|---|---|---|---|---|
| 80111501 | 80000000 | 80110000 | 80111501 | Perfeccionamiento de la función de gestión |

Este documento es propiedad de la Administración Central del municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

**8. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTAN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?**

SÍ [X] NO [ ]

Código o ID del proceso en el PAA: 18944

**9. ESTUDIO DEL SECTOR**

En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el cual señala que los estudios y documentos previos deberán contener el valor estimado del contrato, indicando las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la contratación y los rubros que la componen.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

Este documento es propiedad de la Administración Central del municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| SECTORES ECONÓMICOS | DEFINICIÓN | ACTIVIDADES DEL SECTOR |
|---|---|---|
| SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO | Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial. | Agropecuario, caza y pesca |
| SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL | Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.<br><br>Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:<br><br>**Industrial extractivo**: extracción minera y de petróleo.<br><br>**Industrial de transformación**: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc. | Sector minería<br>Sector construcción<br>Sector industria manufacturera<br>Sector eléctrico, gas y vapor |
| SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS | Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. | Actividades de transportes<br>Actividades de comunicaciones<br>Actividades de comercio, restaurantes y hoteles<br>Actividades financieras<br>Actividades de servicios (mantenimientos, etc)<br>Actividades de consultoría |

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por la cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Una vez analizada la división según la económica clásica y dada la naturaleza del presente objeto contractual, este se encuentra enmarcado dentro del Sector TERCIARIO.

Este documento es propiedad de la Administración Central del municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Los servicios administrativos profesionales y/o de apoyo a la gestión, son un elemento esencial para el funcionamiento de las empresas y organizaciones. Durante años, estos servicios han sido un requerimiento primordial para el desarrollo de actividades fundamentales en el mejoramiento y crecimiento económico, organizacional y operativo de las organizaciones públicas y privadas.

La administración es el proceso de planificar, organizar, dirigir y controlar el uso de los recursos, talento humano y las actividades de trabajo con el propósito de lograr los objetivos o metas de la organización de manera eficiente y eficaz. Asi las cosas, los servicios administrativos son todos aquellos que se llevan a cabo en las empresas y organizaciones para conseguir el cumplimiento de las metas establecidas, dentro de los que se encuentra los servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

De acuerdo con la solicitud de necesidad y objeto contractual, las actividades que se pretenden contratar se clasifican en los códigos UNSPSC:

| Segmento | Familia | Clase | Código |
|---|---|---|---|
| 80000000- Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos | 80110000- Servicios de recursos humanos | 80111500- Desarrollo de los recursos humanos | 80111501- Perfeccionamiento de la función de gestión |

Asimismo, resulta importante como insumo para estudiar el sector, presentar el comportamiento de las variables macroeconómicas que afectan el sector en el cual se enmarca el objeto del proceso; por tanto, para el análisis económico del presente proceso se tendrán en cuenta las siguientes variables:

En materia económica, los últimos tres años han sido singulares e impredecibles, elementos adversos y de difícil control y predicción, como la pandemia en el año 2020 y el estallido social en el año 2021, desbordaron todos los análisis y predicciones económicas. El año 2022, que avizoraba un restablecimiento de las condiciones económicas por cuenta de la superación de las limitaciones previstas por el Covid 19 en medio de un ambiente más predecible y controlado; se está viendo afectado por hechos económicos mundiales, como la Guerra entre Rusia y Ucrania, una posible recesión económica estadounidense, el derrumbe en el precio del petróleo, y una inflación al alza generalizada.

Adicional a los fenómenos económicos antes mencionados, en agosto de 2022 en Colombia terminó el periodo del gobierno nacional y a partir del 7 de agosto cuenta con un nuevo gobierno, generando expectativa en las disposiciones económicas que ello traerá para el país.

Este documento es propiedad de la Administración Central del municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Así entonces, nos encontramos frente a un ambiente económico expectante, sin certezas a mediano o largo plazo, con una fuerte influencia de efectos económicos mundiales no controlados por el gobierno nacional, como el reciente conflicto en Oriente Medio ha aumentado los riesgos geopolíticos. La cooperación mundial es crítica para abordar los problemas de la elevada deuda, el cambio climático, la fragmentación del comercio, y la inseguridad alimentaria.

De acuerdo a las perspectivas económicas de Fedesarrollo[1], para el 2025 se espera una depreciación de la moneda, por lo que el dólar alcanzaría los $4.477, principalmente por la incertidumbre fiscal, la caída en los precios de los commodities y una contracción en la producción de petróleo.

La economía seguirá en una senda de crecimiento, hasta alcanzar un 2,6 %. Se espera que la tasa de desempleo se ubique en un promedio del 10,2 %, ligeramente por debajo a la anterior proyección. Esta seguirá descendiendo hasta alcanzar un 10 %, en promedio, en 2025.

En cuanto a la política fiscal, Colombia cerraría 2024 y enfrentaría un 2025 con desafíos. Lo anterior por los significativos rezagos en materia de recaudo, así como en la ejecución del presupuesto de la nación, especialmente en materia de inversión.

En resumen, aunque la economía colombiana muestra señales de recuperación, aún enfrenta retos importantes en términos de inversión, confianza y dinamismo en varios sectores clave. Así las cosas, la proyección de crecimiento para 2024 ha sido revisada al alza de 1.4% a 1.6% y la de 2025 se mantiene en 2.5%.

**PRODUCTO INTERNO BRUTO- PIB**

En el tercer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,0% respecto al mismo periodo de 2023pr (ver tabla 1).

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 14,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

[1] https://www.elespectador.com/economia/macroeconomia/las-perspectivas-economicas-de-fedesarrollo-para-el-cierre-de-2024-y-2025/

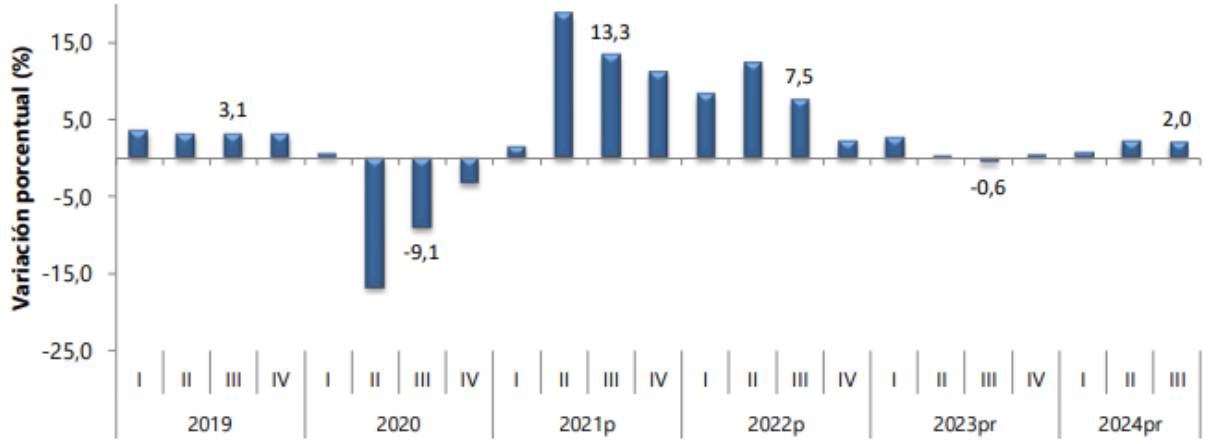
Este documento es propiedad de la Administración Central del municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

# Producto Interno Bruto (PIB)

## III trimestre 2024 preliminar

**Gráfico 1. Producto Interno Bruto**
**Tasa de crecimiento en volumen[1]**
**2019-I / 2024[Pr]-III**




**Fuente:** DANE, PIB_T
[1] Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[Pr]preliminar
[P]provisional

En lo corrido del año 2024pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,6%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

•Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,9% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas

Este documento es propiedad de la Administración Central del municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

**Sector objetivo actividades profesionales, científicas y técnicas**

En el tercer trimestre de 2024pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,2%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 0,2%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,4%.

**Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]**
**Tasas de crecimiento en volumen[2]**
**Tercer trimestre 2024[pr]**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2024[pr]-III / 2023[pr]-III | 2024[pr] / 2023[pr] | 2024[pr]-III / 2024[pr]-II |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas | 1,2 | 1,6 | -0,2 |
| Actividades de servicios administrativos y de apoyo | -0,1 | -0,9 | 0,4 |
| **Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]** | **0,5** | **0,2** | **0,1** |

**Fuente:** DANE,PIB_T
[pr]preliminar
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Este documento es propiedad de la Administración Central del municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

## ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

El índice de precios al consumidor (IPC) mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. El dato del IPC, en Colombia, lo calcula mensualmente el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). La inflación se define como la variación porcentual del IPC entre dos periodos. De acuerdo con el Boletín Técnico publicado por el DANE, (publicado el 9 de enero de 2024), en el año 2024, se reporta que el IPC (ver gráfico), presentó el siguiente comportamiento:

**Índice de Precios al Consumidor (IPC)**

Variación anual y mensual
Total nacional
2023 - 2024 (diciembre)

| IPC | Diciembre | | | |
|---|---|---|---|---|
| | Variación anual | | Variación mensual | |
| | 2023 | 2024 | 2023 | 2024 |
| IPC total | 9,28 | **5,20** | 0,45 | **0,46** |

**Fuente:** DANE. IPC

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) en Colombia es determinante para la economía porque mide la variación promedio de los precios de la canasta de bienes y servicios representativos del consumo de los hogares en el país.

Este indicador es importante para entender la variación de la inflación, que afecta directamente el poder adquisitivo de las familias, los costos de vida y las decisiones de consumo.

La cifra anual cedió frente a 2023 (9,28%). La misma precisó que esta cerró en 5,20% en todo el año, lo que significó una reducción de 4,08%. Entretanto, el dato mensual para el último mes del año fue de 0,46%, lo que significó una reducción de 0,1% frente a igual periodo de 2023 (0,45%).

Este documento es propiedad de la Administración Central del municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Así las cosas, será 5,20% lo que suban de precio varias cosas en Colombia a partir de enero de 2025, como los servicios públicos, el transporte, la educación y las multas de tránsito, lo que tendrá, sin dudas, un impacto directo en el bolsillo de los ciudadanos. Esto, teniendo en cuenta que el Gobierno desindexado (desligó) hasta 188 productos y servicios del aumento del salario mínimo para 2025, lo que evitó aumentos automáticos desde el 1 de enero.

Los servicios públicos como el agua, la electricidad y el gas estarán sujetos a ajustes en sus tarifas, que se calcularán en función del IPC. El mecanismo también se aplicará al transporte público, incluyendo autobuses y otros medios de transporte colectivo, cuyas tarifas se incrementarán en línea con la inflación.

Es necesario conocer qué bienes y servicios están sujetos a incrementos basados en el IPC. La información no solo permite a los ciudadanos planificar mejor sus finanzas personales, sino que también facilita la formulación de estrategias políticas más efectivas para mitigar los efectos de la inflación en la economía.

**SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE SMMLV[2]:**

Otro de los componentes fundamentales en el desarrollo de las actividades del sector es el talento humano, de tal manera que las variaciones del salario mínimo inciden en el desarrollo de las actividades de este sector, dado que dicho salario tiene una vigencia en todo el país. El aumento del salario mínimo mensual para la vigencia 2024 se estableció $1.423.500 representando una variación de 9.53%

El jefe de Estado dijo: "*el salario mínimo real en Colombia ha crecido entre un 30 y 35 %, ya que, en 2022 se aumentó 16 % y en 2023, 12 % y ahora 9,53 %. Tenemos que hacer un mayor esfuerzo el año entrante*".

Agregó: "*Si crece el salario mínimo, crece la economía, no al contrario, no es con trabajadores esclavos, es con trabajadores y trabajadoras que ganen y tengan dignidad en su vida como crece la economía de un país*"[3].

Por este motivo, es importante tener en cuenta el comportamiento del salario mínimo en los últimos años, así que se toma en cuenta la información suministrada por el Ministerio de trabajo y la variación del salario mínimo en el último cuatrienio:

[2] https://colombia.as.com/actualidad/asi-evoluciono-el-incremento-del-salario-minimo-en-colombia-en-los-ultimos-anos-n/

[3] https://www.mintrabajo.gov.co/presidente-decreto-salario-minimo-para-2025-quedo-en-1.623.500-incluido-auxilio-de-transporte

Este documento es propiedad de la Administración Central del municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

**Tabla N° 02 Variación SMMLV**

| AÑO | SMLV | % ANUAL VARIACIÓN | DECRETO |
|---|---|---|---|
| 2019 | $828.116 | 6% | 2451 de diciembre 2018 |
| 2020 | $877.803 | 6% | 2360 de diciembre 2019 |
| 2021 | $908.526 | 3,5% | 1785 y 1786 de diciembre 2020 |
| 2022 | $1.000.000 | 10.07% | 1724 de 2021 de diciembre 2021 |
| 2023 | $1.160.000 | 16% | 2613 de diciembre 2022 |
| 2024 | $1.300.000 | 12% | 2292 de diciembre 2023 |
| 2025 | $1.423.500 | 9.53% | 1572 del 24 de diciembre de 2024 |

**Fuente: Ministerio del Trabajo y Decretos Presidenciales**

De acuerdo con la tabla anterior, es posible observar que para la vigencia 2025 el salario mínimo tuvo un aumento considerable en los últimos años, con una variación respecto al año anterior de $123.500 y una variación de 9.53%.

**DESEMPLEO**

Para el mes de noviembre de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,2%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 63,7%, mientras que en noviembre de 2023 fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,5%.

**Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)**
**Total nacional**
**Noviembre (2016 - 2024)**




**Fuente:** DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Este documento es propiedad de la Administración Central del municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En noviembre de 2024, la tasa de desempleo nacional se ubicó en el 8,2%, con una reducción de 0,8 puntos respecto al mismo mes de 2023. A pesar de este avance, persisten algunas disparidades, especialmente en las tasas de desempleo entre hombres y mujeres.

En noviembre de 2024, la tasa de desempleo nacional se ubicó en el 8,2%, con una reducción de 0,8 puntos respecto al mismo mes de 2023. A pesar de este avance, persisten algunas disparidades, especialmente en las tasas de desempleo entre hombres y mujeres
A pesar de la mejora general en la tasa de desocupación, persiste una importante brecha de género. En noviembre de 2024, la tasa de desocupación para las mujeres fue del 10,3%, mientras que para los hombres fue del 6,5%**. Esto refleja una diferencia de 3,8 puntos porcentuales, que ha aumentado ligeramente respecto a noviembre de 2023, cuando la brecha era de 3,7 p.p.**

**Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO), Tasa de desocupación (TD) y Tasa de subocupación (TS)**
**Noviembre (2023-2024)**

| Tasas (%) | Total Nacional | | Total 13 ciudades y áreas metropolitanas | |
|---|---|---|---|---|
| | Noviembre 2023 | Noviembre 2024 | Noviembre 2023 | Noviembre 2024 |
| TGP | 64,1 | **63,7** | 67,3 | **66,7** |
| TO | 58,3 | **58,5** | 61,4 | **61,4** |
| TD | 9,0 | **8,2*** | 8,7 | **8,0** |
| TS | 8,1 | **7,5** | 7,9 | **7,4** |

* Variación estadísticamente significativa.
**Fuente:** DANE, GEIH

**Ranking de ciudades según tasa de desocupación**

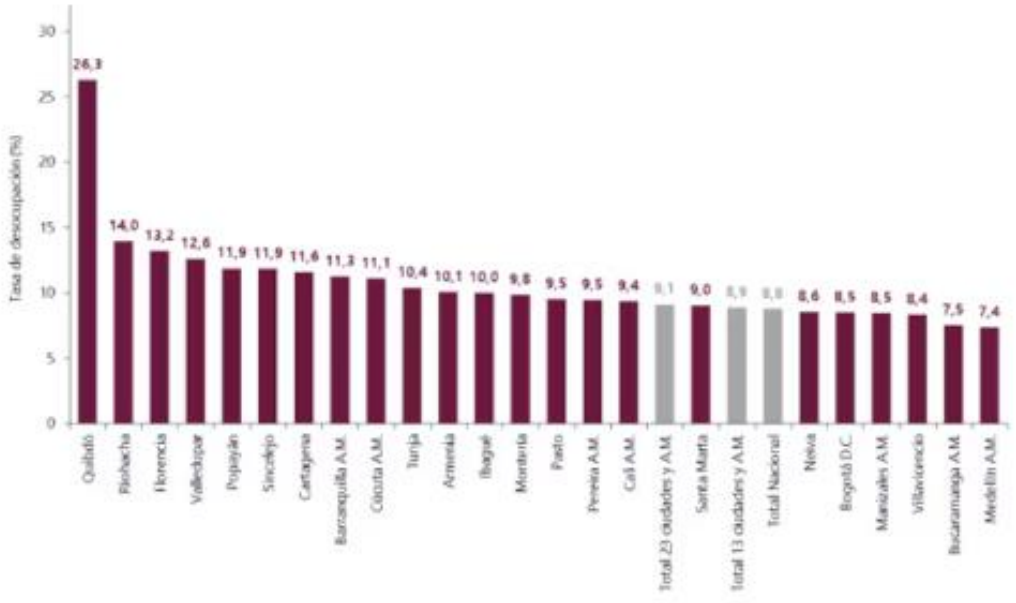
En términos desestacionalizados, la tasa de desocupación nacional preliminar para noviembre de 2024 fue del 9,5%, mejorando respecto al 10,0% registrado en octubre del mismo año.

En las 13 ciudades y áreas metropolitanas, esta tasa desestacionalizada también disminuyó, pasando del 10,3% en octubre al 9,6% en noviembre.

De acuerdo al informe del DANE, detalló las ciudades con las tasas de desocupación más altas y bajas en el trimestre móvil de septiembre-noviembre de 2024.

Este documento es propiedad de la Administración Central del municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Quibdó lideró con una tasa del 26,3%, seguida de Riohacha (14,0%) y Florencia (13,2%). En el extremo opuesto, las ciudades con las tasas más bajas fueron Villavicencio (8,4%), Bucaramanga Área Metropolitana (7,5%) y Medellín Área Metropolitana (7,4%).




**Población ocupada según rama de actividad, mes noviembre 2024**

En el mes de noviembre de 2024, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.605 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,8 puntos porcentuales); Industrias manufactureras (0,6 puntos porcentuales) y Alojamiento y servicios de comida (0,5 puntos porcentuales).

Este documento es propiedad de la Administración Central del municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

**Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad**
**Total nacional**
**Noviembre (2023 - 2024)**

| Rama de actividad | Total nacional | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Noviembre 2023 | Noviembre 2024 | Distribución % 2024 | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| **Población ocupada** | **23.186** | **23.605** | **100** | **420** | |
| Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana | 2.784 | 2.972 | 12,6 | 188 | 0,8 |
| Industrias manufactureras | 2.386 | 2.532 | 10,7 | 147 | 0,6 |
| Alojamiento y servicios de comida | 1.568 | 1.680 | 7,1 | 112 | 0,5 |
| Comercio y reparación de vehículos | 3.975 | 4.078 | 17,3 | 103 | 0,4 |
| Información y comunicaciones | 455 | 497 | 2,1 | 42 | 0,2 |
| Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ | 569 | 609 | 2,6 | 40 | 0,2 |
| Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios | 2.040 | 2.078 | 8,8 | 38 | 0,2 |
| Transporte y almacenamiento | 1.741 | 1.777 | 7,5 | 37 | 0,2 |
| Actividades inmobiliarias | 270 | 290 | 1,2 | 19 | 0,1 |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 3.327 | 3.286 | 13,9 | -41 | -0,2 |
| Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos | 1.941 | 1.892 | 8,0 | -49 | -0,2 |
| Actividades financieras y de seguros | 486 | 418 | 1,8 | -68 | -0,3 |
| Construcción | 1.642 | 1.496 | 6,3 | -146 | -0,6 |

**Fuente:** DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C.

Este documento es propiedad de la Administración Central del municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

## IMPORTANCIA Y CONTRIBUCIÓN AL DESARROLLO

La contratación por prestación de servicios ha demostrado ser crucial para la implementación ágil de proyectos gubernamentales. Permite la incorporación rápida de talento especializado, fomentando la innovación y la eficiencia. Además, brinda flexibilidad al Estado para adaptarse a las necesidades cambiantes sin incurrir en compromisos laborales a largo plazo.

La contratación por prestación de servicios en el sector público colombiano es un fenómeno en constante evolución, con aspectos positivos y desafíos importantes. Su futuro dependerá de la capacidad de la sociedad y el gobierno para abordar estos desafíos de manera equitativa y sostenible, garantizando que todos los actores involucrados se beneficien de manera justa y responsable.

La contratación por prestación de servicios es un mecanismo mediante el cual el sector público colombiano puede vincular profesionales especializados para proyectos específicos. A diferencia de un empleo tradicional, quienes prestan sus servicios bajo esta modalidad no son empleados directos del Estado, sino que facturan por los servicios prestados por un periodo de tiempo delimitado previamente.

En la actualidad, esta forma de contratación ha experimentado un aumento significativo.
Aunque ha demostrado ser una herramienta eficaz para la contratación de expertos en áreas específicas y la agilización de procesos misionales de la administración.

Una vez analizado el mercado del sector de servicios, la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat, identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas naturales y/o jurídicas que prestan sus servicios a las entidades del Estado. El mercado colombiano cuenta con una oferta amplia de personas naturales y/o jurídicas que prestan sus servicios en diferentes asuntos que apoyan el funcionamiento de las entidades públicas. El perfil de los posibles contratistas se define por el conocimiento previo, la formación académica y la experiencia relacionada directamente con el objeto de la presente contratación.

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia los valores promedios de contrataciones anteriores, la Circular con radicado No. 4135.010.13.1.971.000005 del 3 de enero de 2025, por la cual se expide la tabla de perfiles y honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales en la Alcaldía de Santiago de Cali para la vigencia 2025 emitida por el Comité de Contratación, el objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la idoneidad y la experiencia con la que debe contar el futuro contratista que se requiere para cubrir la necesidad actual.

A continuación, se adjunta la tabla de valores de la circular en mención:

Este documento es propiedad de la Administración Central del municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| NIVEL | GRADO | FORMACION ACADEMICA | EXPERIENCIA | HONORARIOS 2025 |
|---|---|---|---|---|
| PROFESIONAL ESPECIALIZADO | 6 | Título profesional y titulo de postgrado | 108 meses de experiencia profesional relacionada | $ 11.892.000 |
| | 5 | Título profesional y titulo de postgrado | 90 meses de experiencia profesional relacionada | $ 9.975.000 |
| | 4 | Título profesional y titulo de postgrado | 72 meses de experiencia profesional | $ 8.056.000 |
| | 3 | Título profesional y titulo de postgrado | 54 meses de experiencia profesional | $ 7.525.000 |
| | 2 | Título profesional y titulo de postgrado | 36 meses de experiencia profesional | $ 6.765.000 |
| | 1 | Título profesional y titulo de postgrado | 24 meses de experiencia profesional | $ 6.007.000 |
| PROFESIONAL | 3 | Título profesional | 18 meses de experiencia profesional | $ 5.445.000 |
| | 2 | Título profesional | 12 meses de experiencia profesional | $ 4.620.000 |
| | 1 | Título profesional | No requerida | $ 3.795.000 |

Este documento es propiedad de la Administración Central del municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| NIVEL | GRADO | FORMACION ACADEMICA | EXPERIENCIA | HONORARIOS 2025 |
|---|---|---|---|---|
| TECNICO | 3 | Título de formación técnica o tecnológica o aprobación de seis (6) semestres de educación superior en la modalidad de pregrado. | 12 meses de experiencia laboral | $ 3.414.000 |
| | 2 | Título de formación técnica o tecnológica o aprobación de seis (6) semestres de educación superior en la modalidad de pregrado. | 6 meses de experiencia laboral | $ 3.130.000 |
| | 1 | Título de formación técnica o tecnológica o aprobación de seis (6) semestres de educación superior en la modalidad de pregrado. | No requerida | $ 2.793.000 |
| ASISTENCIAL | 3 | Título de bachiller | 24 meses de experiencia laboral | $ 2.685.000 |
| | 2 | Título de bachiller | 6 meses de experiencia laboral<br>o<br>18 meses de experiencia laboral sin titulo de bachiller | $ 2.184.000 |
| | 1 | Alternativa de 4 años de educación básica secundaria<br><br>Equivalencia: 6 meses de experiencia laboral por aprobación de 4 año de básica secundaria, siempre y cuando se acredite la formación básica primaria | Con titulo de bachiller no requiere experiencia<br>o<br>12 meses de experiencia laboral sin titulo de bachiller. | $ 2.028.000 |

Este documento es propiedad de la Administración Central del municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Es así, como el perfil del contratista deberá permitir identificar los productos ofrecidos y su calidad, el potencial existente en el mercado, la experiencia, y el cumplimiento de las especificaciones solicitadas por la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat, por lo que se solicitará la propuesta de los servicios requeridos. Así mismo, se constatará que el contratista cumpla con los requerimientos hechos en el proceso contractual.

El perfil del contratista, además de su idoneidad y experiencia en la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión en asuntos afines al objeto que se pretende contratar, debe brindar a la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat, seguridad razonable de lograr el cumplimiento del contrato de manera eficiente, eficaz, con calidad y oportunidad en el suministro de los bienes y servicios.

De acuerdo con el concepto 103151 de 2023 “Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán”.

Se entiende que no existe personal de planta en entidades públicas, cuando no es posible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad.

Se considera que para el desarrollo de este tipo de contratos se pacten pagos periódicos y/o mensuales según el caso, por concepto de honorarios o pago de prestación de servicios, y para los casos excepcionales según los estudios, idoneidad y experiencia del personal a contratar, el ordenador del gasto podrá variar la aplicación de dicha tabla, conforme con el parágrafo 3 del artículo 2.8.4.4.6 del. Decreto 1068 de 2015

De acuerdo con lo anterior, con las funciones y responsabilidades asignadas a la Alcaldía de Santiago de Cali – secretaría de Vivienda Social y Hábitat y analizando la planta de personal de empleados públicos, se identifica que las dependencias presentan un déficit de personal en términos de cantidad y calidad para cumplir con cada los proyectos misionales requeridas por el Distrito.

Se recomienda no solicitar garantías de acuerdo con la presente modalidad a llevar a cabo, conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 establece la no obligatoriedad de la exigencia de las garantías, establecidas en el Título III del mencionado Decreto, para la contratación directa.

Por último, es importante tener presente que el Departamento Administrativo de Hacienda del Distrito de Santiago de Cali, efectúa en el momento del pago una serie de deducciones por concepto de tasas del orden distrital, las cuales serán aplicadas a la eventual contratación, así

Este documento es propiedad de la Administración Central del municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| **CONTRATOS** | **% A APLICAR** | **DISCRIMINADOS ASÍ:** | |
|---|---|---|---|
| Menores de: $109.358.604 (2.196 UVT) | 10,50% | Pro Desarrollo | 1,00% |
| | | Pro Univalle | 2,00% |
| | | Pro Hospital | 1,00% |
| | | Pro UniPacifico | 0,50% |
| | | Pro Adulto Mayor | 2,00% |
| | | Pro Deporte y Recreación | 2,00% |
| | | Justicia Familiar | 2,00% |

| **CONTRATOS** | **% A APLICAR** | **DISCRIMINADOS ASÍ:** | |
|---|---|---|---|
| Entre:<br><br>$109.358.604 (2.196 UVT) Y $202.781.528 (4,072 UVT) | 13,00% | Pro Desarrollo | 3,50% |
| | | Pro Univalle | 2,00% |
| | | Pro Hospital | 1,00% |
| | | Pro UniPacifico | 0,50% |
| | | Pro Adulto Mayor | 2,00% |
| | | Pro Deporte y Recreación | 2,00% |
| | | Justicia Familiar | 2,00% |

| **CONTRATOS** | **% A APLICAR** | **DISCRIMINADOS ASÍ:** | |
|---|---|---|---|
| Mayores de: $202.781.528 (4,072 UVT) | 14,00% | Pro Desarrollo | 3,50% |
| | | Pro Univalle | 2,00% |
| | | Pro Hospital | 1,00% |
| | | Pro UniPacifico | 0,50% |
| | | Pro Cultura | 1,00% |
| | | Pro Adulto Mayor | 2,00% |
| | | Pro Deporte y Recreación | 2,00% |
| | | Justicia Familiar | 2,00% |

Este documento es propiedad de la Administración Central del municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

**Nota: Los valores anunciados pueden tener modificaciones en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al realizar el pago por parte del Departamento Administrativo de Hacienda Distrital, de conformidad con los Acuerdos Distritales y Ordenanzas Departamentales, según sea el caso.**

## 10. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

### 10.1 Objeto del contrato

Prestar los servicios de apoyo a la gestion  a la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat para realizar labores de intervención social en los asentamientos humanos en el marco de las intervenciones de mejoramiento integral.

### 10.2 Alcance del objeto

N/A

### 10.3 Plazo del contrato

El plazo de ejecución estimado del contrato es hasta el 10 DE NOVIEMBRE DE 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo señalado en la normativa vigente.

### 10.4 Valor estimado del contrato

El presupuesto oficial estimado para el contrato es por la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL PESOS M/CTE (3.414.000) incluidos impuestos, tributos y contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar con la ejecución del contrato.

### 10.5 Forma de pago

Los impuestos que hayan de causarse o pagarse para la celebración, ejecución y/o liquidación del contrato, corren por cuenta del contratista y no darán lugar a ningún pago adicional a los precios pactados, en caso de que los precios sean tarifas reguladas, estos se causarán conforme la normativa vigente.

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normativa tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente, en caso de

Este documento es propiedad de la Administración Central del municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Entre los tributos que se tienen establecidos, por concepto de estampillas, a título enunciativo, se tienen los siguientes:

El valor del contrato será cancelado en UNA (1) cuota por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL PESOS M/CTE (3.414.000) cada una, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. Todas las cuotas serán pagadas una vez acreditado por el (la) futuro(a) CONTRATISTA, que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. En todo caso, el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C.

### 10.6 Lugar de ejecución del contrato

Santiago de Cali Distrito Especial - Secretaría de Vivienda Social y Hábitat, Avenida 5A Norte No. 20N- 08 Edificio Fuente Versalles.

### 10.7 Obligaciones específicas del contratista

1. Brindar apoyo en las jornadas de intervención social en el marco las acciones de Mejoramiento Integral del Hábitat en los asentamientos humanos precarios priorizados, como en el proceso de asignación del subsidio distrital de vivienda en la modalidad de mejoramiento de vivienda.2. Brindar apoyo en las labores sociales, técnicas y administrativas, para la generación de los informes en el marco de las intervenciones del Mejoramiento Integral del Hábitat en los asentamientos humanos precarios priorizados en el marco de la politica publica Mi MIHábitat.3. Asistir a las ferias de servicios, recorridos y comités, convocados por los diferentes organismos del Distrito Especial de Santiago de Cali, como de otros actores públicos y privados, para dar claridad frente a los procesos misionales de la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat.4. Apoyar en la gestión de las respuestas a las diferentes peticiones, requerimientos y solicitudes presentados por particulares, órganos de control, entidades externas y organismos internos.5. Brindar apoyo en la elaboración de matrices de seguimientos y monitoreo de los procesos misionales de la Subsecretaría de Mejoramiento Integral y Legalización. 6. Las demás que sean inherentes, conexas o complementarias al objeto contratado y aquellas que sean asignadas por el supervisor y/o secretario de despacho.

Este documento es propiedad de la Administración Central del municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

### 10.8 Obligaciones generales del contratista

En virtud del presente contrato el CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones generales: A) Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad. B) Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al supervisor, un informe detallado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, los informes antes citados deben entregarse en una (1) copia de seguridad, que deberá reposar en las instalaciones del contratante. C) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo, las políticas operativas del Proceso Gestión Documental, las políticas del Sistema de Gestión Documental y demás plataformas institucionales. El CONTRATISTA debe entregar inventariada al contratante y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por el contratante. D) El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad Social y Salud en el trabajo de la Entidad. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc. E) En el evento en que el CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato no sea responsable del impuesto a las ventas y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse como responsable del impuesto a la renta, se compromete a realizar cambio ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al CONTRATANTE para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con el artículo 508-2 del Estatuto tributario. F) El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. Si al momento de la suscripción del contrato, el Contratista no se encuentra con el certificado médico vigente, exigido por el Decreto 1072 de 2015, éste deberá aportarlo dentro del término de su ejecución o dentro de los seis (6) meses siguientes a su perfeccionamiento, tratándose en este último caso, contratos cuta vigencia exceda los seis (6) meses de ejecución. G) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el CONTRATANTE para realizar sus actividades. H) Reportar al CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. I) Conocer y aplicar las directrices, metodologías, políticas y procedimientos enmarcados dentro de los Sistemas de Gestión y Control Integrado adoptados por la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali y, particularmente, los que se relacionan con el objeto del presente contrato. J) Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la Entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad. K) Mantener actualizado el registro en los sistemas de información del contratante en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. L) Toda

Este documento es propiedad de la Administración Central del municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

información o formatos generados por el CONTRATISTA son propiedad de la Alcaldía de Santiago de Cali. M) Cuando se requiera utilizar dispositivos y/o equipos tecnológicos personales o de la administración para el desarrollo del objeto contractual, el CONTRATISTA garantizará que el software y/o herramientas utilizadas e instaladas para la ejecución de sus obligaciones no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de tercero, y que por el contrario todo lo utilizado esté debidamente licenciado. El CONTRATISTA debe abstenerse de instalar y/o utilizar software no licenciado o autorizado en los equipos del Distrito Especial de Santiago de Cali, así como de vulnerar los derechos de autor sobre software y/o cualquier tipo de creación protegida por el régimen de propiedad intelectual, so pena de incurrir en conductas constitutivas de delitos conforme a la normatividad legal correspondiente. N) Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al CONTRATANTE. O) Si el prestador del servicio contratado hace parte del equipo estructurador de los procesos de contratación del organismo o cumple actividades de apoyo a la supervisión, deberá aportar la constancia de aprobación de los cursos virtuales diseñados para fortalecer la gestión contractual por el Departamento Administrativo de Contratación Pública. P) Divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por el CONTRATANTE, al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El (la) CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El (la) CONTRATISTA no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas se considerará incumplimiento grave del contrato, y el CONTRATANTE podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Distrital o Nacional. Q) El CONTRATISTA deberá coordinar con el supervisor la ejecución de las actividades contractuales, acatando sus instrucciones, con el fin de asegurar las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente del objeto contractual. . R) No ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación. S) Cumplir con los procesos y procedimientos del MIPG (Modelo Integrado de Planeación y Gestión).

## 11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección que comprende las etapas precontractuales, contractual y postcontractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 reglamentados por el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias.

El presente proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de contratación directa, en razón al tipo de contrato a celebrar, esto es prestación de servicios de apoyo a la gestión, a la luz del articulo 32 de la Ley 80 de 1993, así mismo, el artículo 2 numeral 4, literal h) de la Ley 1150

Este documento es propiedad de la Administración Central del municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de 2007, que consagra la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como causal para adelantar la modalidad de selección referida. Al respecto el literal h) Numeral 4° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, señala:

> "DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, Concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)
>
> Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...)
>
> h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales."

Por su parte, el Decreto No. 1082 de 2015 establece:

> “Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas Personas naturales. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la Gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin quesea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.
>
> Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de Naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. Para la contratación de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, la entidad justificará dicha situación en el Respectivo contrato”.

Que el inciso final del Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que el Acto Administrativo de justificación de la Contratación Directa no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

En virtud de lo anterior, la modalidad de selección que la Entidad adelantará para el presente proceso contractual es la de contratación directa.

Este documento es propiedad de la Administración Central del municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

### 11.1. TIPO DE PROPUESTA TECNICA

En caso de aplicar el concurso de méritos abierto, Indique:

- Propuesta técnica simplificada (PTS) ____
- Propuesta técnica detallada (PTD) ____
- Conformación lista corta ____
- Conformación lista multiusos ____

### 11.2 JUSTIFICACION TIPO DE PROPUESTA TECNICA

Aplica solo para concurso de méritos.

## 12 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

### 12.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

N/A

### 12.2 PERSONAL MINIMO REQUERIDO

N/A

## 13 REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

Conforme a lo expresado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, los servicios profesionales o de apoyo a la gestión de la entidad pueden contratarse mediante la modalidad de contratación directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

En consecuencia, la justificación de los factores de selección que permitan identificar la propuesta más favorable para la entidad, conforme lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2., del Decreto 1082 de 2015, no se determinarán en el presente estudio previo, toda vez que la modalidad de contratación directa, para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no requiere la escogencia entre varias ofertas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Sin embargo, se establece que la persona natural que pretenda celebrar el contrato de prestación de servicios deberá cumplir con los requerimientos que para tal efecto realice el ordenador del gasto del organismo, así como acreditar la idoneidad y experiencia exigida en el presente estudio previo.

### 13.1 CAPACIDAD JURIDICA

N/A

### 13.2 EXPERIENCIA

Experiencia mínima requerida: 12 meses de experiencia laboral

### 13.3 CAPACIDAD FINANCIERA

N/A

### 13.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

N/A

## 14 SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Para lo anterior, se elaboró la matriz de riesgos que se anexa al presente estudio previo. En esta matriz se tipifican, asignan y estiman los riesgos teniendo en cuenta el objeto y la cuantía del presente proceso de contratación directa.

Anexo 1. (Matriz de riesgo)

## 15 ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

La Secretaría de Vivienda Social y Hábitat ha determinado no solicitar garantías con ocasión a la naturaleza jurídica del contrato a celebrar; sin dejar de lado el modo ejecución de este, pues las circunstancias de modo tiempo y lugar que se circunscriben en la ejecución del negocio jurídico

Este documento es propiedad de la Administración Central del municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

no pone en riesgo los recursos económicos del distrito de Santiago de Cali, además que el pago del mismo se ejecutará por cuotas en las actividades verificadas por el supervisor del contrato.

En virtud de lo anterior la entidad ha determinado que no es necesario exigir garantía de cumplimiento de conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

## 16 ESTUDIOS Y DISEÑOS

| APROBADOS | ACTUALIZADOS |
|---|---|
| SI [ ] NO [ ] No Aplica [X] | SI [ ] NO [ ] No Aplica [X] |

## 17 MADURACIÓN DEL PROYECTO

N/A

## 18 SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

El (la) CONTRATISTA se somete a la vigilancia y control en la ejecución del contrato a suscribir, la cual será ejercida por el servidor público que para tal fin designe la SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HÁBITAT. Las funciones del servidor público que ejercerá la vigilancia y control del contrato están determinadas en la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación del DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI.

El proyecto necesita (alguna o las dos) Supervisión [X] Interventoría [ ]

## 19 NORMATIVA DEL PROYECTO

N/A

## 20 ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 2015, de SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HÁBITAT procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

Este documento es propiedad de la Administración Central del municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El numeral 5º del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación que expresa:

"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internaciones y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado colombiano.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los veintisiete (27) días del mes de octubre de 2025.

Cordialmente,

Responsables

Rol Jurídico

(FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

Nombre: MARISOL CARVAJAL SALAZAR
Cargo: CONTRATISTA

*Proyectó: MARISOL CARVAJAL SALAZAR– CONTRATISTA*
*Revisó: SANDRA LORENA NARVAEZ CARDONA – CONTRATISTA*

Este documento es propiedad de la Administración Central del municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.